

**EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE
MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS OFICIAL**

Denominación del Título	Máster Universitario en Gestión, Planificación y Liderazgo Educativo por la Universidad Antonio de Nebrija
Universidad solicitante	Universidad Antonio de Nebrija
ID Título	4318009
Centro/s	28051700-Facultad de Lenguas y Educación
Rama de Conocimiento	Ciencias Sociales y Jurídicas
Informe Final/Provisional	Final
Comisión de evaluación	Ciencias Sociales y Jurídicas I
Fecha Pleno	18/02/2026

La Fundación para el Conocimiento Madri+d ha elaborado una Propuesta de **informe favorable**.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación y Formación Profesional, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

SOLICITUD DE MODIFICACIÓN

Modificaciones:

Apartado	Modificación
0 - Descripción general	JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN GOBERNANZA EDUCATIVA POR LA UNIVERSIDAD ANTONIO DE NEBRIJA

Apartado	Modificación
	Queremos hacer notar que en la nueva versión de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos proceder como hasta ahora incluyendo las modificaciones de las memorias verificadas de acuerdo al anterior RD1393/2007 dada la limitación de las palabras (10.000) que imposibilita el procedimiento de incluir en el aplicativo de la sede electrónica del Ministerio los correspondientes apartados de la memoria con el texto nuevo y el antiguo señalado en colores. Por ello se adjuntará en el apartado 8.3 referido a los ANEXOS de la sede electrónica del Ministerio, la memoria con los apartados correspondientes al Real Decreto 1393/2007 para que se pueda detectar aquellos cambios en color rojo y en los apartados y subapartados de texto correspondientes de la sede, únicamente quedará registrado en el aplicativo la información definitiva de acuerdo al actúa Real Decreto 822/2021. La presente modificación parte de la necesidad de adaptar la Memoria de verificación del Máster Universitario en Gobernanza Educativa al Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad. De otra parte, y con el objetivo de adaptar la memoria de verificación a la normativa de la Universidad, así como al protocolo de verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el conocimiento Madri+d, que atañen a 5 de las dimensiones de la memoria de verificación. Queremos insistir en que los cambios reflejados en esta solicitud son los únicos realizados. El resto de la información de la memoria se ha

Apartado	Modificación
	traslado al nuevo formato de memorias acorde al RD 822/2021, sin aplicar ninguna modificación y así esperamos que lo entienda la Comisión. Para presentar estos cambios, a lo largo de cada apartado de la memoria se hace una distinción de color que indica lo siguiente: ☐ Texto en color rojo: son nuevas incorporaciones a los textos que componen cada dimensión de la memoria. ☐ Texto en color rojo y tachado: así aparecerán aquellos textos que se eliminan de cada dimensión de la memoria. A continuación, detallamos por cada dimensión las modificaciones solicitadas: DIMENSIONES MODIFICADAS DIMENSIÓN 1. DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO Como se ha indicado anteriormente, el fin principal de esta solicitud de modificación es el de ajustar la memoria al Real Decreto 822/2021 y al protocolo de verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el conocimiento Madri+d, por ello se añade el ámbito de conocimiento. Por otra parte, y tras consultar a los distintos agentes implicados en el título, principalmente estudiantes y profesores, se solicita un cambio en el nombre de la titulación, para sustituir el término gobernanza por los términos gestión, planificación y liderazgo. Con este cambio se consigue que los candidatos encuentren una correspondencia mayor entre el título del programa y los resultados de aprendizaje a alcanzar, ya que el término gobernanza, aunque se empleaba tradicionalmente en español como sinónimo de gobernación o gobierno y ha sido recuperado en instituciones internacionales como la ONU o la Unión Europea, se utiliza con poca frecuencia en el ámbito educativo, por lo que,

Apartado	Modificación
	como ya anunciaba la RAE, su relativa novedad puede hacer recomendable que se explique en las informaciones dirigidas a un público que pueda no conocerlo. La denominación inicial hacía referencia al término de gobernanza educativa como un paraguas conceptual. Sin embargo, la evolución reciente del discurso académico y de las políticas educativas europeas (OCDE, UNESCO, Comisión Europea, etc.) ha tendido a desagregar el término, precisando sus pilares fundamentales. De este modo, la denominación propuesta refleja de manera más clara y directa las dimensiones concretas de la gobernanza educativa que ya están contempladas en el diseño curricular del máster. Así, la publicación de la OCDE (2016) <i>Governing Education in a Complex World</i>, <i>Educational Research and Innovation</i> señala que la gobernanza educativa ha de adaptarse a la complejidad de los sistemas educativos actuales y considerar tanto la gestión, como la planificación y el liderazgo. Lo que concuerda con lo planteado en la norma ISO 2100 para <i>Sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas</i>, que incorpora el liderazgo, la planificación, la operación, la evaluación y la mejora continua como componentes estructurales de la gestión educativa. En consecuencia, el cambio propuesto no supone una transformación conceptual del máster, sino una actualización terminológica que enfatiza las dimensiones prácticas y estratégicas que constituyen el núcleo de la gobernanza educativa contemporánea: - No altera los contenidos ni las asignaturas del plan de estudios, ya que las competencias de gestión, planificación y liderazgo estaban implícitas en la concepción original del

Apartado	Modificación
	programa. - Mejora la alineación entre el título del programa y los resultados de aprendizaje a adquirir por los estudiantes, facilitando su comprensión y reconocimiento en el ámbito académico y profesional, tanto a nivel nacional como internacional. - Refuerza la empleabilidad y visibilidad del título ante las demandas del sistema educativo actual, en que los perfiles de liderazgo, planificación estratégica y gestión de recursos resultan esenciales para una gobernanza eficaz. De esta forma, con el título de Máster Universitario en Gestión, Planificación y Liderazgo educativo por la Universidad Antonio de Nebrija se hace referencia a los tres pilares que sustentan el programa formativo, ejes principales de la gobernanza entendida como los procesos de gobierno/gestión, procedimientos y prácticas, implicados en la toma de decisiones y la regulación de los centros educativos: 1. Gestión: relacionada con el diseño, la organización y la administración de sistemas, centros y recursos educativos. Para Bolívar (2010), la gestión es una dimensión clave de la gobernanza educativa, que no implica solo tareas administrativas, sino también la capacidad de respuesta ante necesidades cambiantes y la promoción de entornos escolares inclusivos y efectivos. 2. Planificación: entendida como la capacidad de anticipar, proyectar y coordinar acciones, estrategias y políticas a corto, medio y largo plazo en el ámbito educativo, que contribuye al desarrollo de proyectos compartidos, sobre la base de relaciones de coordinación más o menos equilibradas y jerárquicas (Cadenillas y Álvarez, 2025). 3. Liderazgo: se trata de un componente que

Apartado	Modificación
	aparece en distintas investigaciones independientes sobre la gobernanza educativa (Listur Capurro y Questa-Tortero, 2024), entendido como un componente que permite la coordinación, fomenta la participación y facilita la apertura al liderazgo compartido con miembros de la comunidad (Belavi y Murillo, 2020), a partir del ejercicio de una dirección pedagógica que articule la participación de los diferentes agentes implicados en el proceso educativo (docentes, estudiantes, familias, administraciones, comunidad, etc.) con el fin de alcanzar objetivos comunes. Se trata de un componente Dimensiones (gestión, planificación y liderazgo) fundamentales para una gobernanza educativa sólida y orientada a resultados, que busca la mejora de la calidad educativa. De otra parte, en el apartado 1.10, además de hacer los cambios correspondientes en relación al nuevo nombre del programa, eliminar los textos que ya no aplican e incluir la referencia al Real Decreto 822/2021, se señala que el programa formativo considera las directrices recogidas en la Guía CÓMO EMPEZAR CON LOS ODS EN LAS UNIVERSIDADES, dirigida a las universidades, los centros de educación superior y el sector académico referenciado en el pleno de la CRUE el día 10 de febrero del 2023, y se muestra como estos objetivos se alinean con los objetivos estratégicos de la Universidad Antonio de Nebrija. Además, acorde a la nueva Guía de Verificación y el formato de la Sede Electrónica se añade el nombre de los epígrafes 1.11. (en el que no se realiza ningún cambio de contenido) y 1.14. (en el que únicamente se actualiza la denominación del título), y los apartados: 1.12, 1.13 y 1.14.bis.

Apartado	Modificación
	DIMENSIÓN 2. RESULTADOS DEL PROCESO DE FORMACIÓN Y DE APRENDIZAJE Se ha procedido a modificar este apartado, siguiendo las indicaciones de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el conocimiento Madri+d y del Real Decreto 822/2021. Este cambio se traslada al resto de dimensiones de la memoria de verificación en la que se hace referencia a los resultados de aprendizaje. DIMENSIÓN 3. ADMISIÓN, RECONOCIMIENTO Y MOVILIDAD 3.1. Requisitos de acceso y procedimientos de admisión de estudiantes Puesto que se trata de una titulación que se imparte de forma íntegra en castellano, se ha eliminado la realización de la prueba de inglés como criterio para la admisión a la titulación acorde a la normativa de la Universidad y, por tanto, se han ajustado los porcentajes en los méritos académicos y entrevista personal. De otra parte, en este mismo apartado se hace referencia a la norma interna de la universidad en la que se detalla este proceso, el cual puede consultarse en el apartado normativa interna, del portal de transparencia de la universidad (https://www.nebrija.com/la_universidad/transparencia/normativa-interna.php), cumpliendo así con el mandato del RD en el que se pide a las universidades que garanticen una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión. Así mismo, para mantener la objetividad del proceso, se ajusta el contenido de este apartado a dicha normativa. 3.2. Criterios para el reconocimiento y transferencias de créditos

Apartado	Modificación
	Se sustituye la codificación y descripción de los resultados de aprendizaje en la Tabla 2. Reconocimientos de créditos y en la Tabla 3. Reconocimientos de créditos por experiencia laboral y profesional conforme a la clasificación actual de los resultados de aprendizaje en la dimensión 2. 3.3. Procedimientos para la organización de la movilidad de los estudiantes propios y de acogida Únicamente se mueve el apartado a la dimensión 3 (antes se correspondía con el apartado 4) y se aportan los enlaces públicos con el procedimiento para la movilidad y acogida de estudiantes requerido en la Guía. DIMENSIÓN 4. PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS 4.1. Estructura básica de las enseñanzas Se añaden en las fichas de las materias los nuevos resultados de aprendizaje de la dimensión 2 sustituyendo las antiguas competencias. Se modifica lo relativo a la matrícula de honor en la asignatura de Prácticas Externas y a los requisitos de entrega y presentación de TFM. Se modifica la denominación de la materia 1, que pasaría a denominarse Gobernanza en educación: gestión y liderazgo de centros educativos. Se corrige una errata en la asignación de horas de la Actividad Formativa A10 - Preparación de la memoria del Trabajo Fin de Máster en el TFM, en lugar de 279 h, lo correcto son 278 h. 4.2. Actividades y metodologías docentes Se añaden matizaciones en la descripción de las Actividades Formativas AF5 - Actividades de evaluación y AF6 - Presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster.

Apartado	Modificación
	Se introducen algunas actualizaciones en el texto sobre El modelo de enseñanza y para el aprendizaje virtual. 4.3. Sistemas de evaluación Se introducen algunas actualizaciones en el texto general sobre los sistemas de evaluación y el apartado Verificar la identidad de los estudiantes. Se añaden matizaciones en la descripción de los Sistemas de Evaluación SE3 - Prueba final (examen o proyecto) y SE4. Además, en este último se cambia la denominación, ahora SE4 - Defensa del Trabajo Fin de Máster. 4.5. Coordinación docente Se añaden pequeñas matizaciones en el texto general del apartado. Además, se tacha el antiguo apartado 5.5 Relación con los derechos fundamentales, con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que ya no se requiere actualmente en la Guía de Verificación. DIMENSIÓN 5. PERSONAL ACADÉMICO Destacar que no se ha modificado el profesorado, únicamente se añaden o eliminan los apartados requeridos o que ya no aplican actualmente en la Guía de Verificación, se actualiza normativa y la categoría de los docentes A4. DIMENSIÓN 6. RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS Se sustituye la información del Campus Madrid-Princesa por la del Campus Madrid-Arturo Soria, en el que se encuentra actualmente la Facultad de Lenguas y Educación de la Universidad Nebrija.

Apartado	Modificación
	DIMENSIÓN 7. CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN Únicamente se actualiza la denominación de algunos apartados acorde a la nueva Guía de Verificación, se indica el curso de implantación de la modificación y se explicita que no será implantada hasta la obtención del informe final favorable. DIMENSIÓN 8. SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD DEL TÍTULO Se elimina el apartado 8. RESULTADOS PREVISTOS que ya no se solicita por la Agencia. Y se actualiza la información acorde a la nueva Guía de Verificación. 8.2 Información pública Se añade el texto correspondiente a la información pública. 8.3 Anexos Se ha añadido a este apartado la memoria completa en su versión del RD1393/2007 para que la Comisión pueda visionar la parte que ha sido eliminada de la memoria, dado que en la actual plataforma de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos incluir la información antigua y nueva, ya que no nos permite trasladar en sus cuadros de texto, nada más que 10.000 palabras.
2 - Resultados del proceso de formación y aprendizaje	Se ha procedido a modificar este apartado, siguiendo las indicaciones de la Guía para la verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el conocimiento Madri+d y del Real Decreto 822/2021. Este cambio se traslada al resto de dimensiones de la memoria de verificación en la que se hace referencia a los resultados de aprendizaje.

Apartado	Modificación
1.10 - Justificación del interés del título	De otra parte, en el apartado 1.10, además de hacer los cambios correspondientes en relación al nuevo nombre del programa, eliminar los textos que ya no aplican e incluir la referencia al Real Decreto 822/2021, se señala que el programa formativo considera las directrices recogidas en la Guía CÓMO EMPEZAR CON LOS ODS EN LAS UNIVERSIDADES, dirigida a las universidades, los centros de educación superior y el sector académico referenciado en el pleno de la CRUE el día 10 de febrero del 2023, y se muestra como estos objetivos se alinean con los objetivos estratégicos de la Universidad Antonio de Nebrija. Además en el PDF se adjunta la solicitud de modificación y las dimensiones 1 y 2 de la memoria.
1.14 - Perfiles fundamentales de egreso y profesiones reguladas	Además, acorde a la nueva Guía de Verificación y el formato de la Sede Electrónica se añade el nombre del epígrafe 1.14. (en el que únicamente se actualiza la denominación del título) y el apartado 1.14.bis.
3.1 - Requisitos de acceso y criterios de admisión	Puesto que se trata de una titulación que se imparte de forma íntegra en castellano, se ha eliminado la realización de la prueba de inglés como criterio para la admisión a la titulación acorde a la normativa de la Universidad y, por tanto, se han ajustado los porcentajes en los méritos académicos y entrevista personal. De otra parte, en este mismo apartado se hace referencia a la norma interna de la universidad en la que se detalla este proceso, el cual puede consultarse en el apartado normativa interna, del portal de transparencia de la universidad (https://www.nebrija.com/la_universidad/transparencia/normativa-interna.php), cumpliendo así

Apartado	Modificación
	con el mandato del RD en el que se pide a las universidades que garanticen una información transparente y accesible sobre los procedimientos de admisión. Así mismo, para mantener la objetividad del proceso, se ajusta el contenido de este apartado a dicha normativa.
3.3 - Movilidad de los estudiantes propios y de acogida	Únicamente se mueve el apartado a la dimensión 3 (antes se correspondía con el apartado 4) y se aportan los enlaces públicos con el procedimiento para la movilidad y acogida de estudiantes requerido en la Guía.
3.2 - Criterios de transferencia y reconocimiento de créditos	Se sustituye la codificación y descripción de los resultados de aprendizaje en la Tabla 2. Reconocimientos de créditos y en la Tabla 3. Reconocimientos de créditos por experiencia laboral y profesional conforme a la clasificación actual de los resultados de aprendizaje en la dimensión 2.
4.1 - Estructura básica de las enseñanzas	Se adjunta el PDF actualizado con la dimensión 4 completa. Se añaden en las fichas de las materias los nuevos resultados de aprendizaje de la dimensión 2 sustituyendo las antiguas competencias. Se modifica lo relativo a la matrícula de honor en la asignatura de Prácticas Externas y a los requisitos de entrega y presentación de TFM. Se modifica la denominación de la materia 1, que pasaría a denominarse Gobernanza en educación: gestión y liderazgo de centros educativos. Se corrige una errata en la asignación de horas de la Actividad Formativa A10 - Preparación de la memoria del Trabajo Fin de Máster en el TFM, en lugar de 279 h, lo correcto son 278 h.

Apartado	Modificación
	4.5. Coordinación docente Se añaden pequeñas matizaciones en el texto general del apartado. Además, se tacha el antiguo apartado 5.5 Relación con los derechos fundamentales, con la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres, que ya no se requiere actualmente en la Guía de Verificación.
4.2 - Actividades y metodologías docentes	Se añaden matizaciones en la descripción de las Actividades Formativas AF5 - Actividades de evaluación y AF6 - Presentación y defensa del Trabajo Fin de Máster. Se introducen algunas actualizaciones en el texto sobre El modelo de enseñanza y para el aprendizaje virtual.
4.3 - Sistemas de evaluación	Se introducen algunas actualizaciones en el texto general sobre los sistemas de evaluación y el apartado Verificar la identidad de los estudiantes. Se añaden matizaciones en la descripción de los Sistemas de Evaluación SE3 - Prueba final (examen o proyecto) y SE4. Además, en este último se cambia la denominación, ahora SE4 - Defensa del Trabajo Fin de Máster.
7.1 - Cronograma de implantación	Únicamente se actualiza la denominación de algunos apartados acorde a la nueva Guía de Verificación, se indica el curso de implantación de la modificación y se explicita que no será implantada hasta la obtención del informe final favorable.
6 - Recursos	Se sustituye la información del Campus Madrid-

Apartado	Modificación
materiales e infraestructurales, prácticas y servicios	Princesa por la del Campus Madrid-Arturo Soria, en el que se encuentra actualmente la Facultad de Lenguas y Educación de la Universidad Nebrija.
5 - Personal académico y de apoyo a la docencia	Destacar que no se ha modificado el profesorado, únicamente se añaden o eliminan los apartados requeridos o que ya no aplican actualmente en la Guía de Verificación, se actualiza normativa y la categoría de los docentes A4.
8.1 - Sistema Interno de Garantía de la Calidad	Se elimina el apartado 8. RESULTADOS PREVISTOS que ya no se solicita por la Agencia. Y se actualiza la información acorde a la nueva Guía de Verificación.
8.2 - Información pública	Se añade el texto correspondiente a la información pública.
1.1-1.3 - Denominación, ámbito, menciones/especialidades y otros datos básicos	Como se ha indicado anteriormente, el fin principal de esta solicitud de modificación es el de ajustar la memoria al Real Decreto 822/2021 y al protocolo de verificación y modificación de los títulos oficiales de grado y máster de la Fundación para el conocimiento Madri+d, por ello se añade el ámbito de conocimiento. Por otra parte, y tras consultar a los distintos agentes implicados en el título, principalmente estudiantes y profesores, se solicita un cambio en el nombre de la titulación, para sustituir el término gobernanza por los términos gestión, planificación y liderazgo. Con este cambio se consigue que los candidatos encuentren una correspondencia mayor entre el título del programa y los resultados de aprendizaje a alcanzar, ya que el término gobernanza, aunque

Apartado	Modificación
	se empleaba tradicionalmente en español como sinónimo de gobernación o gobierno y ha sido recuperado en instituciones internacionales como la ONU o la Unión Europea, se utiliza con poca frecuencia en el ámbito educativo, por lo que, como ya anunciaba la RAE, su relativa novedad puede hacer recomendable que se explique en las informaciones dirigidas a un público que pueda no conocerlo. La denominación inicial hacía referencia al término de gobernanza educativa como un paraguas conceptual. Sin embargo, la evolución reciente del discurso académico y de las políticas educativas europeas (OCDE, UNESCO, Comisión Europea, etc.) ha tendido a desagregar el término, precisando sus pilares fundamentales. De este modo, la denominación propuesta refleja de manera más clara y directa las dimensiones concretas de la gobernanza educativa que ya están contempladas en el diseño curricular del máster. Así, la publicación de la OCDE (2016) <i>Governing Education in a Complex World</i>, <i>Educational Research and Innovation</i> señala que la gobernanza educativa ha de adaptarse a la complejidad de los sistemas educativos actuales y considerar tanto la gestión, como la planificación y el liderazgo. Lo que concuerda con lo planteado en la norma ISO 2100 para <i>Sistemas de Gestión para Organizaciones Educativas</i>, que incorpora el liderazgo, la planificación, la operación, la evaluación y la mejora continua como componentes estructurales de la gestión educativa. En consecuencia, el cambio propuesto no supone una transformación conceptual del máster, sino una actualización terminológica que enfatiza las dimensiones prácticas y estratégicas que constituyen el núcleo de la gobernanza educativa

Apartado	Modificación
	contemporánea: - No altera los contenidos ni las asignaturas del plan de estudios, ya que las competencias de gestión, planificación y liderazgo estaban implícitas en la concepción original del programa. - Mejora la alineación entre el título del programa y los resultados de aprendizaje a adquirir por los estudiantes, facilitando su comprensión y reconocimiento en el ámbito académico y profesional, tanto a nivel nacional como internacional. - Refuerza la empleabilidad y visibilidad del título ante las demandas del sistema educativo actual, en que los perfiles de liderazgo, planificación estratégica y gestión de recursos resultan esenciales para una gobernanza eficaz. De esta forma, con el título de Máster Universitario en Gestión, Planificación y Liderazgo educativo por la Universidad Antonio de Nebrija se hace referencia a los tres pilares que sustentan el programa formativo, ejes principales de la gobernanza entendida como los procesos de gobierno/gestión, procedimientos y prácticas, implicados en la toma de decisiones y la regulación de los centros educativos: 1. Gestión: relacionada con el diseño, la organización y la administración de sistemas, centros y recursos educativos. Para Bolívar (2010), la gestión es una dimensión clave de la gobernanza educativa, que no implica solo tareas administrativas, sino también la capacidad de respuesta ante necesidades cambiantes y la promoción de entornos escolares inclusivos y efectivos. 2. Planificación: entendida como la capacidad de anticipar, proyectar y coordinar acciones, estrategias y políticas a corto, medio y largo plazo en el ámbito educativo, que contribuye al

Apartado	Modificación
	desarrollo de proyectos compartidos, sobre la base de relaciones de coordinación más o menos equilibradas y jerárquicas (Cadenillas y Álvarez, 2025). 3. Liderazgo: se trata de un componente que aparece en distintas investigaciones independientes sobre la gobernanza educativa (Listur Capurro y Questa-Tortero, 2024), entendido como un componente que permite la coordinación, fomenta la participación y facilita la apertura al liderazgo compartido con miembros de la comunidad (Belavi y Murillo, 2020), a partir del ejercicio de una dirección pedagógica que articule la participación de los diferentes agentes implicados en el proceso educativo (docentes, estudiantes, familias, administraciones, comunidad, etc.) con el fin de alcanzar objetivos comunes. Se trata de un componente Dimensiones (gestión, planificación y liderazgo) fundamentales para una gobernanza educativa sólida y orientada a resultados, que busca la mejora de la calidad educativa.
1.4-1.9 Universidades, centros, modalidades, créditos, idiomas y plazas	- No se modifica nada. Únicamente se marca el centro responsable tal y como exige el aplicativo para poder enviar la memoria.
1.11-1.13 Objetivos formativos, estructuras curriculares específicas y de innovación	- Además, acorde a la nueva Guía de Verificación y el formato de la Sede Electrónica se añade el nombre del epígrafe 1.11. (en el que no se realiza ningún cambio de contenido) y los apartados: 1.12 y 1.13.

Apartado	Modificación
docente	
8.3 - Anexos	Se ha añadido a este apartado la memoria completa en su versión del RD1393/2007 para que la Comisión pueda visionar la parte que ha sido eliminada de la memoria, dado que en la actual plataforma de la Sede Electrónica del Ministerio no podemos incluir la información antigua y nueva, ya que no nos permite trasladar en sus cuadros de texto, nada más que 10.000 palabras.

Fdo. Federico Morán

